

# REGLAMENTO TÉCNICO Y DE ARQUITECTURA

**SITEVINITECH**

f @ X [sitevintech.com.ar](http://sitevintech.com.ar)



## **I. INFORMACIÓN GENERAL**

Consolidado como el encuentro de negocios para proveedores y profesionales del sector, SITEVINITECH 2026 fortalecerá la industria vitivinícola y agrícola del Cono Sur, donde se presentarán las más recientes soluciones aplicables para la gestión de desarrollo que requieren los mercados regionales y fortalecer las exportaciones.

Organizada por Expo Euro Latina SA.

### **a. LUGAR Y FECHA:**

La muestra se llevará a cabo los días **martes 12, miércoles 13 y jueves 14 de Mayo del 2026**, en el Complejo Las Naves compuesto por la Nave Cultural y Nave Uncuyo, sitio ubicado en calle Av. España y J.A. Maza, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, Argentina.

### **b. DISPOSICIONES GENERALES**

- Las normas del presente Reglamento son de cumplimiento **obligatorio**. La Organización, en adelante está facultada para prohibir o clausurar los stands que no se ajusten a estas disposiciones, sin que ello genere obligación indemnizatoria alguna, y/o aplicar multas por incumplimiento de los reglamentos y anexos.
- Asimismo los expositores deberán respetar la legislación nacional, provincial, ordenanzas municipales y disposiciones profesionales que puedan tener relación con su participación en este Salón.
- El recinto Nave Cultural cuenta con extremas exigencias reglamentarias, siendo responsabilidad del expositor todos los deterioros que puedan producirse en el sector de su stand o dentro del predio por su personal en los períodos de montaje, exposición y desmontaje.
- Durante todo el período de montaje, exposición y desmontaje, La Organización, realizará inspecciones técnicas y de seguridad en el predio. Los expositores deberán dar cumplimiento a las observaciones que resultasen de dicha inspección, considerándose falta grave su desatención.

### **I.b.1 PRESENTACIÓN DE PLANOS:**

Los expositores que contrataron Área Neta interior y exterior, deberán presentar los planos correspondientes de sus proyectos **antes del 31 de Marzo del 2026**.

Los planos deberán ser enviados para **revisión y aprobación** formal al e-mail [expositores@sitevintech.com.ar](mailto:expositores@sitevintech.com.ar) con copia CC. [areatecnica@sitevintech.com.ar](mailto:areatecnica@sitevintech.com.ar).

En la casilla “asunto” deberá ir el **nombre de la feria**, el **número del stand** asignado en el plano general de la Feria, seguido por el **nombre o sigla de la empresa expositora**, tal como aparece en el ejemplo:

Para: [expositores@sitevintech.com.ar](mailto:expositores@sitevintech.com.ar)

CC: [areatecnica@sitevintech.com.ar](mailto:areatecnica@sitevintech.com.ar)

Asunto: **SITEVINITECH 2026 - Nº de stand – Nombre Empresa expositora**

### **I.b.2 INICIACIÓN DE MONTAJE**

Iniciación de montaje en el predio para **proyectos especiales** (área neta) a partir del día:

|                                 |                                   |
|---------------------------------|-----------------------------------|
| Área Cubierta 1 (Nave)          | <b>06 de Mayo a las 9:00 hrs.</b> |
| Área Cubierta 1B (Carpa)        | <b>06 de Mayo a las 9:00 hrs.</b> |
| Área Cubierta 3 (Báscula)       | <b>06 de Mayo a las 9:00 hrs.</b> |
| Área Semi-Cubierta 2 (Creativa) | <b>07 de Mayo a las 9:00 hrs.</b> |
| Áreas Descubiertas              | <b>07 de Mayo a las 9:00 hrs.</b> |

Las empresas que ejecuten los stands deberán entregar **nómina del personal de montaje y construcción de stand** (nombre, apellido y DNI). El jefe de pabellón fiscalizará el cumplimiento de esta norma y autorizará el ingreso al personal correspondiente para el montaje de su stand.

### **I.b.3 SOLICITUD DE MODIFICACIONES Y ASESORAMIENTO**

El Departamento Técnico de la feria asesorará gratuitamente al expositor, con referencia a los aspectos técnicos de la muestra, e interpretación del presente reglamento y anexos.

## **I.b.4. PLAZO DE EJECUCIÓN**

### **I.b.4.1 MONTAJE DE STANDS**

La construcción y ornamentación del stand debe hacerse **(en el horario de 09.00 a 20.00hs)**.

Para **Stand**s Básicos, **Stand**s Equipados y **Full Equipado**, podrán ingresar para realizar la decoración de los mismos, a partir de las 09:00hs del día 10 de Mayo, finalizando sus trabajos a las 20:00hs del día 11 de Mayo.

Los **Stand**s Espacio Libre y **Proyectos Especiales** ubicados en **Área AC1, Área AC1B y Área AC3** podrán ingresar desde el día 06 de Mayo al día 10 de Mayo, entre las 09:00hs hasta las 20:00hs. **Excepto área Descubierta y área Semi-Cubierta** podrán ingresar desde el día 7 de Mayo al día 10 de Mayo, desde las 09:00hs hasta las 20:00 hs.

### **I.b.4.2 SECTORES AL AIRE LIBRE - NORMAS ESPECIALES**

Los expositores al aire libre recibirán sus lotes con terreno natural, cuyos límites estarán marcados en los cordones o pavimento, en los frentes del lote. El expositor deberá devolverlo en las mismas condiciones.

### **I.b.4.3 MONTAJE DE STANDS AL AIRE LIBRE**

La construcción de Stands al Aire Libre, se podrá realizar los días 10 de Mayo al 13 de Mayo entre las 09:00 hs hasta las 20:00 hs.

#### **I.b.4.4 LÍMITES**

**I.b.4.4.1** - Se construirá únicamente dentro de los límites del terreno, tanto en superficie como en el espacio. Las construcciones no podrán sobrepasar hacia afuera la proyección de ninguno de los planos verticales de los perímetros del lote.

**I.b.4.4.2** - Las riendas, cables, etc. proyectado para mantener la estabilidad de las construcciones, tendrán que quedar íntegramente ancladas dentro del terreno cedido. Toda estructura deberá ser autoportante.

**I.b.4.4.3** - Los artefactos de iluminación y/u otros elementos de ornamentación que se utilicen para exterior de los stands, no podrán sobrepasar hacia afuera la línea de frente del lote.

**I.b.4.4.4** - Es obligación de los expositores, en los casos de construcción de medianeras, que los dorsos visibles de las mismas queden con superficies lisas y pintadas de blanco, con un acabado de características similares a las del interior del stand. (Queda sujeto a aprobación de la organización la calidad de dicha terminación)

**I.b.4.4.5** - Los desagües de los techos deberán ser construidos de forma tal que no perjudiquen a los vecinos. El expositor debe proveer la colección de agua pluvial dentro de su propio stand y el desagüe hacia las calles del frente.

**I.b.4.4.6** - Los expositores construirán contenciones que eviten que la granza, pedregullo, tierra u otro material utilizado en el lote caigan sobre el pavimento; debiendo tener en cuenta el no entorpecer la libre circulación del público.

**I.b.4.4.7** - Está terminantemente prohibido preparar mezclas de materiales sobre el pavimento.

#### **I.b.4.5 DESMONTAJE AL AIRE LIBRE**

- El día 17 de Mayo en el horario de **20:00hs a 22:00hs, solo se podrá retirar de los Stand**s productos, elementos **equipamiento de valor que puedan ser transportados A MANO.**
- Los expositores están obligados a desmontar y retirar el stand, incluso pavimentos y fundaciones a partir del sábado 18 de Mayo a las 09:00 hrs. devolviendo el terreno alisado y nivelado al ras de los cordones existentes el día 19 de Mayo a las 18:00 hs.

**El horario para el desmontaje será de 09:00 a 18:00hs.**

- Los productos e instalaciones que aún permanezcan en el stand vencido el plazo establecido, serán retirados por la Organización **con cargo al expositor**. SITEVINITECH **no reconocerá reclamos de ninguna naturaleza, provenientes de la realización compulsiva de tal desarme**.

#### **I.b.4.6 DESMONTAJE ÁREA CUBIERTA**

- **El día 14 de Mayo en el horario de 20.00hs a 22.00hs, solo se podrá retirar de los Stands productos, elementos y equipamiento de valor que puedan ser transportados A MANO.**
- Los expositores están obligados a desarmar y retirar los elementos constitutivos del stand y a devolver el espacio y los elementos provistos por la muestra en iguales condiciones a la de su recepción entre las **09:00 hrs. del 18 de Mayo y las 18:00 hs. del 19 de Mayo**.
- Los productos e instalaciones que aún permanezcan en el stand vencido el plazo establecido, serán retirados por la Organización **con cargo al expositor**. SITEVINITECH **no reconocerá reclamos de ninguna naturaleza, provenientes de la realización compulsiva de tal desarme**.

## **II. PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE STANDS**

### **DISPOSICIONES PARA EL PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE STANDS**

#### **II.1 ELEMENTOS PROVISTOS POR LA EXPOSICIÓN**

##### **ÁREAS DESCUBIERTAS / ÁREAS EXTERIORES**

- Se entrega solo el espacio Libre delimitado (Alfombras, paredes divisorias, equipamiento y Servicios **NO** incluidos).

##### **ÁREAS CUBIERTAS**

###### **A) Área Neta interior**

- Se entrega solo el espacio Libre delimitado (Alfombras, paredes divisorias, equipamiento y Servicios **NO** incluidos).

###### **B) Stand Básico**

- Panelería divisoria perimetral.
- Alfombra.
- Cenefa con el nombre de la empresa expositora en letra normalizada.
- Artefactos de iluminación: tipo spot
- Tomacorriente Universal. **No incluye consumo eléctrico adicional.**

###### **C) Stand Equipado**

- Panelería divisoria perimetral.
- Alfombra.
- Cenefa con el nombre de la empresa expositora en letra normalizada.
- Artefactos de iluminación: tipo spot
- Tomacorriente Universal. **No incluye consumo eléctrico adicional.**
- 1 mesa redonda (1m de diámetro)
- 3 sillas
- 1 Mostrador bajo con llave.

###### **D) Stand Full equipado**

- Panelería divisoria perimetral.
- Alfombra.
- Cenefa con el nombre de la empresa expositora en letra normalizada.
- Artefactos de iluminación: tipo spot.
- Tomacorriente Universal. **No incluye consumo eléctrico adicional.**
- 1 mesa redonda (1m de diámetro).
- 3 sillas
- 1 Mostrador alto con llave y banqueta.
- Depósito con puerta y cerradura de 1m x 1m.

## II.2 ALFOMBRA

- Las alfombras estarán contemplados únicamente en Stand Básicos, Equipados y Full Equipados
- Las **ÁREAS NETAS, ÁREAS DESCUBIERTAS Y ÁREAS EXTERIORES NO SE ENTREGAN ALFOMBRADOS**

## II.3 PANELERIA DIVISORIA

(Solamente para Stand Básico, Stand Equipado y Stand Full Equipado).

- Materializada por perfilera de aluminio con placas de melamina blanca doble faz de 2.50m de altura, con cenefa graficada con el nombre del expositor en tipografía estandar e iluminacion con spots (focos led) uno cada 3m2 y un tomacorriente con tomas universales por stand.
- Sobre los paneles, se puede fijar solamente materiales autoadhesivos, pero no pintar ni fijar elementos con pegamentos de ninguna naturaleza. La estructura no debe utilizarse para soporte de vitrinas, cielorrasos u otros elementos, solo para murales o muestrarios que no superen los 5 kg. por cada panel, los que se colgarán de la barra superior.
- No se puede agujerear, atornillar, ni clavar con elementos de ningún tamaño.
- Los paneles dañados se facturarán al expositor.

## II.4 CENEFA

(Solamente para Stand Básico, Stand Equipado y Stand Full Equipado).

- Cenefa de frente h: **34cm. (h. Libre panel: 24cm)** compuesta por perfiles de aluminio anodizado y paneles de laminado plástico.
- Con nombre y número de expositor.
- Llevará el nombre de la empresa expositora en tipografía y color normalizado.

## II.5 CARTEL DEL STAND

Tendrá el nombre de la Empresa y Nº de Stand, mediante tipografía, color y medidas normalizadas no pudiéndose agregar ningún tipo de leyenda u otro elemento adicional al provisto por la organización.

El nombre deberá ser especificado al mail antes del 15 de abril de 2026: [expositores@sitevinitech.com.ar](mailto:expositores@sitevinitech.com.ar)

## II.6 CONEXIÓN Y ENERGÍA ELÉCTRICA

**II.6.1** En caso de requerirlo, todos los expositores (**inclusive los que hayan arrendado Espacio Libre, Stand Básicos, Stand Equipado o Stand Full Equipado**) deberán solicitar y abonar el consumo eléctrico **adicional** necesario para su stand. Las solicitudes deberán presentarse en el Formulario de Consumo Eléctrico Adicional correspondiente y deberán estar **abonadas indefectiblemente antes del inicio de las tareas de armado de la exposición. No se procederá a realizar la conexión final de aquellos stands que no hayan cancelado el cargo Correspondiente al consumo eléctrico requerido.**

**II.6.2** La energía eléctrica será suministrada desde las cajas distribuidas para tal fin en los pabellones (tablero general).

**II.6.3** Cada tablero de stand debe equiparse con **disyuntor diferencial adecuado a la potencia instalada, llave termomagnética general y seccionales y cable a tierra.** Antes de habilitar la instalación se deberá realizar una prueba de operación del disyuntor diferencial. (no requerido para los Stands Básico, Stand Equipado y Stnd Full Equipado).

**II.6.4** El consumo eléctrico mínimo a solicitar es de **1 Kw. (1.000 watts), a partir de este mínimo no se podrá fraccionar** y será verificado por personal técnico de la Organización durante el período de la exposición. En todos los casos, **SITEVINITECH** facturará al expositor el consumo eléctrico adicional solicitado.

El precio por KW se detalla en la **SOLICITUD DE CONSUMO ELÉCTRICO ADICIONAL (adjunto en la siguiente hoja).** Este valor incluye conexión y consumo (NO INCLUYE INSTALACIÓN ALGUNA). En caso de que las tarifas sean sometidas a ajuste por parte de la empresa proveedora, las mismas serán incrementadas proporcionalmente a los nuevos valores.

**II.6.5** Queda expresamente prohibido efectuar conexiones clandestinas y/o conectar potencias superiores a las solicitadas.

**II.6.6** Todo consumo eléctrico superior a lo solicitado, **se cobrará al Expositor a razón de un 50% adicional a la tarifa normal sobre el excedente de lo declarado.**

Las transgresiones a cualquiera de las presentes normas se penan con la interrupción temporal del suministro hasta la corrección de la deficiencia, el cese definitivo del suministro, o clausura del Stand, a juicio de la Organización.

**II.6.7** Toda instalación eléctrica que ejecuten o hagan ejecutar terceros en el predio debe cumplir obligatoriamente con las disposiciones vigentes. La categoría de instalador responsable debe ser la que corresponda según la siguiente tabla fijada por el ENRE:

- Potencia instalada de 0 – 10 KW. NIVEL 3 (Instalador idóneo).
- Potencia instalada de 11 – 50 KW. NIVEL 2 (Técnico).
- Potencia instalada de más de 50 KW. NIVEL 1 (Profesional).

**II.6.8** De requerir energía constante, para equipos de frío u otros, deberá estar expresado en la **SOLICITUD DE CONSUMO ELÉCTRICO ADICIONAL (adjunto en la siguiente hoja)**, de presentación **Obligatoria**, antes del **30 de Abril de 2026**.

**II.6.9 Los pedidos recibidos luego de la fecha límite de presentación de la solicitud mencionada, estarán condicionados a la disponibilidad técnica existente en el predio.**

**SOLICITUD DE CONSUMO ELÉCTRICO ADICIONAL (adjunto en la siguiente hoja),**

**SOLICITUD DE CONSUMO ELÉCTRICO ADICIONAL, de presentación Obligatoria, antes del 30 de Abril de 2026.**

**DATOS DEL EXPOSITOR**

|             |  |
|-------------|--|
| Alto        |  |
| Ancho       |  |
| Profundidad |  |
| Peso        |  |
| Otro        |  |

**ENERGÍA ASIGNADA SEGÚN M2 ALQUILADOS:** 50 watts por cada m2

|                                   |  |
|-----------------------------------|--|
| Total metros cuadrados ALQUILADOS |  |
| Total KW ASIGNADOS                |  |

- En caso de necesitar energía adicional, la Feria determinará la factibilidad de instalar la energía solicitada.
- La instalación consiste en una bajada y una protección termomagnética en el stand. Estos elementos son de propiedad de la Feria, los cuales serán retirados una vez finalizado el evento.
- La distribución de la instalación eléctrica dentro del stand es a cargo del expositor, el cual deberá presentar al Departamento Técnico de Expo Euro Latina S.A. (email: [expositores@sitevinitech.com.ar](mailto:expositores@sitevinitech.com.ar)) un plano de su proyecto eléctrico, realizado por un profesional calificado.
- Posteriormente, este departamento procederá a su revisión y aprobación.
- La energía adicional se entrega 12 horas antes de la inauguración.
- El mínimo de energía adicional a solicitar es 1kw.

**ENERGÍA ADICIONAL SOLICITADA**

- Kw **igual o menor** a 10Kw

|          |                    |        |
|----------|--------------------|--------|
| Cant. KW | Cant. KW * USD 9,5 | TOTAL: |
|----------|--------------------|--------|

- Kw **mayor** a 10Kw

|          |                    |        |
|----------|--------------------|--------|
| Cant. KW | Cant. KW * USD 4,9 | TOTAL: |
|----------|--------------------|--------|

Nota: Energía adicional sobre 5 Kw debe ser trifásica. Los precios incluyen I.V.A. (la energía adicional se entrega 12 horas antes de la inauguración).

**FORMA DE PAGO**

- Transferencia bancaria a la misma cuenta que factura el stand del Banco Galicia.
- EXPOSITORES NACIONALES: cuenta Expo Euro Latina SA en Banco Galicia.
- Enviar comprobante de pago al e-mail: [expositores@sitevinitech.com.ar](mailto:expositores@sitevinitech.com.ar) y [jhgulle67@gmail.com](mailto:jhgulle67@gmail.com)

## II.7. INSTALACIONES EXISTENTES

### II.7.1 Área Cubierta 1, Área Cubierta 2 y Área Cubierta 3

La resistencia del suelo es de 500 kg por m<sup>2</sup> para cargas uniformemente repartidas.

II.7.2 Está prohibido perforar, romper, deteriorar o excavar canaletas en el pavimento. Asimismo queda prohibido picar, agujerear, soldar, cortar, pintar y todo aquello que pueda deteriorar las instalaciones existentes. Es exclusiva responsabilidad del Expositor devolver el espacio arrendado en las mismas condiciones de entrega, que será inspeccionado por personal de la Organización y en caso de comprobarse deterioros, será facturado al Expositor, sin posibilidad de apelación alguna.

II.7.3 Los tableros de electricidad general y llaves de paso de agua ubicadas en posiciones que resultan dentro de los lotes deberán mantener fácil acceso permanente. Los elementos de prevención de incendios deberán, además, quedar a la vista.

II.7.4 No se admiten fundaciones ni cimientos.

II.7.5 Los pavimentos existentes tienen una resistencia máxima de 1 kg por cm<sup>2</sup>. Objetos pesados, máquinas o columnas deberán repartir el peso apoyándose sobre planchas de hierro o tabloncillos de madera de sección suficiente para no dañar el piso del recinto.

II.7.6 Todas las construcciones deberán apoyarse sobre el piso existente, sin romperlo.

## II.8 MATERIALES

II.8.1 El capítulo 18 de la Ley 19.587, hace referencia a la clasificación de los materiales, en función de su comportamiento frente al calor u otra forma de energía, dividiéndolos en:

1. Explosivos
2. Inflamables de 1ª categoría
3. Inflamables de 2ª categoría
4. Muy combustibles
5. Combustibles
6. Pocos combustibles
7. Incombustibles
8. Refractarios

Quedan terminantemente prohibidos los materiales del tipo (1), (2) y (3).

Los materiales del grado (4) y (5), deberán ser tratados con retardadores. (cada expositor deberá proveer un matafuego correspondiente)

No existen restricciones para los materiales del tipo (6), (7) y (8)

II.8.2 Está prohibida la utilización de pistolas así como pinturas de laca celuloide para pintar en el interior de los pabellones. Esta prohibición se hace extensiva a líquidos inflamables y al empleo de aerosoles con gas butano.

II.8.3 Los trabajos de soldadura se encuentran prohibidos, cualquier necesidad específica que lo requiera deberá solicitarse permiso correspondiente con la organización.

### II.8.4 Están prohibidos:

- Las construcciones húmedas, por ejemplo: ladrillos, cementos, mezclas, yesos, etc.
- Trabajar in situ con placas de roca de yeso (tipo DURLOCK).
- Cualquier material que implique exceso de lijado y/o desechos volátiles que pudiera perjudicar la limpieza del recinto.

## II.9 ALTURA DE LAS CONSTRUCCIONES

### II.9.1 Área Cubierta 1 (A) - Interior Nave

La altura máxima de las construcciones es de 2.50 m. en el primer metro perimetral, dependiendo del lado en el que se ubique (uno de los lados tiene un máximo de 2,50 en toda su altura), consultar con Área Técnica, por la ubicación de su stand. Pudiéndose superar dicha altura en un metro por cada metro de retiro (hasta un máximo de 4,00 m). Ejemplo: para realizar construcciones de 3,5 m de altura, deberá retirarse por lo menos 1 m del perímetro del lote.

Todo elemento, como carteles, torres de iluminación, etc, deberán cumplir ésta disposición.

### **II.9.2 Área Cubierta 1 (B) - Carpa**

La altura máxima de las construcciones es de 2.50m en el primer metro perimetral, pudiéndose superar dicha altura en 33cm por cada metro de retiro (hasta un máximo de 4,00m). Ejemplo: para realizar construcciones de 2,83m de altura, deberá retirarse por lo menos 1m del perímetro del lote. Todo elemento, como carteles, torres de iluminación, etc, deberán cumplir ésta disposición. La altura de hombro de la carpa es de 2.5m (fondo de stands)

### **II.9.3 Área Semi - Cubierta**

La altura máxima de las construcciones es de 2.50m en el primer metro perimetral, pudiéndose superar dicha altura en 33cm por cada metro de retiro (hasta un máximo de 4,00m). Ejemplo: para realizar construcciones de 2,83m de altura, deberá retirarse por lo menos 1m del perímetro del lote. Todo elemento, como carteles, torres de iluminación, etc, deberán cumplir ésta disposición. La altura de hombro de la carpa es de 2.5m (fondo de stands)

### **II.9.4 Área Cubierta 3 - Báscula**

La altura máxima de las construcciones es de 2.50 m. en el primer metro perimetral, pudiéndose superar dicha altura en un metro por cada metro de retiro (hasta un máximo de 4,00m). Verificar en los stands centrales, **el posicionamiento de las columnas**. Ejemplo: para realizar construcciones de 3,5 m. de altura, deberá retirarse por lo menos 1 m. del perímetro del lote. Todo elemento, como carteles, torres de iluminación, etc, deberán cumplir ésta disposición.

**II.9.5** Todo elemento que exceda los 2.50m de altura deberá tener todas sus caras vistas con la misma jerarquía.

**II.9.6** Con el objeto de permitir un mayor desarrollo arquitectónico de los stands, se permitirá exceder la altura máxima con el expreso consentimiento del **Comité Ejecutivo** dependiendo su aprobación de no perjudicar a otros expositores y mantener armonía en el total de la exposición.

**II.9.7** Ningún elemento puede exceder los límites del lote.

**II.9.8** Para construcciones de altura superior a 2,50 m, es responsabilidad del Expositor verificar la altura libre existente en su lote.

## **II.10 FRENTE DE LOS STANDS**

Los frentes de los stands sólo podrán cerrarse con:

- Exhibidores de productos (vitrinas, mesas, mostradores) y cerramientos de privados los que deberán ser transparentes entre 1m y 2.20m hasta el 70% del largo del frente.
- Con cenefas o pórticos a partir de los 2.20m de altura.
- Todas las fachadas que den a un pasillo deben tener una abertura de 3.00 m cada 6 m lineales.

## **II.11 RAMPAS PARA DISCAPACITADOS**

Será obligatorio en todo stand con piso elevado, la instalación de una rampa para discapacitados. La misma no deberá registrar pendientes mayores al 20% en ninguno de sus ángulos y deberá arrancar al ras del nivel del piso terminado existente y terminar en el nivel de piso del stand elevado, sin presentar cantos vivos ni sobresaltos. La misma deberá estar incluida dentro de los límites del stand del expositor.

## **II.12 CIELORRASOS**

En todos los casos deberán ser autoportantes, es decir, no pueden apoyarse sobre los tabiques medianeros. Los materiales deben ser ignífugos y permeables en un mínimo del 50 % de su superficie de forma uniforme (ej: enrejados metálicos, chapas perforadas).

## **II.13 ENTREPISOS, SOLO ADMITIDOS PARA ÁREAS DESCUBIERTAS**

Se deberá presentar un informe firmado por personal competente (ingeniero o arquitecto) donde conste el cálculo estructural correspondiente. (500kg/m<sup>2</sup>).

**II.13.1** Se permite efectuar otro nivel de piso a los 2,50m de altura, sólo en aquellos stands de más de 36m<sup>2</sup> de superficie, no pudiendo estos superar el 25% de la superficie en planta de su stand. No se permitirá la realización de entrepisos en stands perimetrales.

**II.13.2** Los entrepisos deberán cumplir con todas las disposiciones detalladas en el punto **II.9** del presente (Altura de las Construcciones)

**II.13.3** El perímetro de los entresijos debe estar retirado de los perímetros del lote por lo menos 1,50m.

**II.13.4** Las barandas deberán tener un mínimo de 0.90m de altura.

**II.13.5** No están permitidos los cielorrasos en los segundos niveles.

**II.13.6** La altura máxima del entresijo no podrá exceder los 3.20m y las gráficas y cenefas de este nivel no podrán exceder la altura máxima de 5m.

## II.14 UBICACIÓN DE MÁQUINAS

- A los fines de coordinar el ingreso de maquinaria pesada que vaya a ingresar para ser exhibida en su stand, deben completar y enviar solicitamos por favor enumere y detalle las características de las mismas de la siguiente forma

**EQUIPO 01:** (deben detallar según cantidad de máquinas que vayan a ingresar)

|             |  |
|-------------|--|
| Alto        |  |
| Ancho       |  |
| Profundidad |  |
| Peso        |  |
| Otro        |  |

**EQUIPO 02:** (deben detallar según cantidad de máquinas que vayan a ingresar)

|             |  |
|-------------|--|
| Alto        |  |
| Ancho       |  |
| Profundidad |  |
| Peso        |  |
| Otro        |  |

Se deberá prever, para el ingreso de maquinarias, la provisión y colocación de fenólicos, a fin de permitir el acceso adecuado y garantizar la protección de pisos y rejillas.

## II.15 NORMAS DE SEGURIDAD

**II.15.1** No se permite el empleo de globos llenos de gas inflamable en el interior de los pabellones.

**II.15.2** En el ámbito de la Exposición, sólo se podrá fumar en los lugares habilitados especialmente a tal efecto. Esta norma no sólo rige en el transcurso de la Exposición, sino también en los períodos de montaje y desmontaje. Se ruega a los Expositores dar a conocer la misma a todo el personal que trabaje para él.

**II.15.3** En los stands no deberán tenerse recipientes con material inflamable. Los papeleros y cubos de residuos deberán vaciarse a la hora de cierre, depositando su contenido en los recipientes colectores previstos a tal efecto por el organizador.

**II.15.4** Los cantos de las cristalerías deberán estar protegidos o pulidos, de manera que no exista peligro de accidente o corte. Las puertas de vidrio o cualquier construcción completa de dicho material, deberán estar señalizadas a la altura de la vista. Los bordes de los vidrios orgánicos deben protegerse en forma adecuada para evitar que el fuego prenda en ellos.

**II.15.5** Durante el montaje y desmontaje no se podrán depositar en los pasillos ningún tipo de material o herramientas de trabajo que puedan obstruir el paso por ellos.

**II.15.6** Bajo ningún concepto podrán taparse las vías de evacuación, (salidas de emergencia), lámparas luminosas de señalización, extintores, bocas de incendio, indicadores y demás equipos de protección.

**II.15.7** En los despachos, depósitos o cerramientos decorativos de columnas, no se podrá almacenar productos inflamables.

**II.15.8** Asimismo, el paso a las cajas de conexiones y accesos a equipos o dependencias de los pabellones NO podrán ser cerrados con llaves.

**II.15.9** Los materiales como telas de decoración, colas de impacto, maquetas, etc. deben ser ignífugos, debiéndose presentar los correspondientes certificados.

**IMPORTANTE: Todo el personal que realice trabajos dentro del predio, deberá tomar los recaudos necesarios contemplando las medidas de seguridad básicas e indispensables (ej. Cascos, guantes, arnés, etc.), de lo contrario la organización tiene derecho a inhabilitar al personal contratado.**

## **II.16 MATAFUEGOS**

Es obligatorio, de acuerdo con las disposiciones vigentes del Departamento de Bomberos, disponer en cada stand (cada 100 m<sup>2</sup> de superficie o fracción) de un matafuego de 10 kg. de carga mínima del tipo ABC; el mismo debe ubicarse en un lugar accesible y a la vista. El expositor debe verificar que siempre haya en su stand una persona capacitada en la utilización del matafuego.

## **II.17 COLGANTES**

Está prohibido colgar y arristrar cualquier elemento de la estructura de los pabellones.

## **II.18 CARTELES**

**II.18.1** Los mismos deben cumplir con las restricciones de altura de construcciones.

**II.18.2** Están prohibidos con luces destellantes o intermitentes.

**II.18.3** Los materializados con neón y que estén expuestos a alturas menores de 2.50 m. deberán contar con protección frontal.

## **II.19 ILUMINACIÓN**

En la instalación de los artefactos debe cuidarse que los mismos no causen molestias al público, ni a los Stands circundantes.

## **II.20 SONIDO**

Deberá instalarse en condiciones que no superen los límites del stand, no pudiendo el nivel sonoro audible fuera del área del mismo, exceder los 20 (veinte) decibeles. La Organización se reserva el derecho de limitar el nivel de sonido si lo considerase excesivo. El expositor será el único responsable frente a SADAIC, AADI-CAPIF, o cualquier otra asociación civil recaudadora, liberando a **SITEVINITECH** de toda responsabilidad.

## **II.21 VARIOS**

### **II.21.1 MOVIMIENTOS DE MATERIALES**

Para realizar los movimientos de máquinas de gran porte y equipamiento pesado, La Organización dispondrá la presencia de una empresa de alquiler de autoelevadores, los cuales estarán a disposición de los Expositores. Asimismo, cada expositor que ingrese maquinarias o equipamiento pesado deberá prever el uso de fenólicos par protección de pisos y rejillas existentes.

Este servicio estará a cargo de los Expositores que lo requieran. Las tarifas serán publicadas oportunamente.

Es conveniente programar con dicha empresa los movimientos necesarios a realizar con su debida anticipación.

### **II.21.2 LIMPIEZA**

**SITEVINITECH** realiza la limpieza en áreas comunes. **La limpieza del stand es responsabilidad del Expositor, quién está obligado a mantenerlo en perfectas condiciones de higiene.**

En caso de ser necesario La Organización podrá disponer de la limpieza del stand, siendo esta facturada con cargo al expositor.

### III. SEGURO

**II.1** El Expositor será el único responsable frente a terceros y personal propio, civil, penal, laboral y administrativamente, por las consecuencias que se deriven del uso que se le concede y del material expuesto -y obsequiado-, incluyendo accidentes de trabajo, daños y perjuicios, incendios, siniestros, robos, tempestades, explosivos, granizo, suministro de alimentos, multitud o cualquier otra circunstancia.

**II.2** La Organización bajo ningún concepto será responsable por daños o perjuicios emergentes del público o de terceros, ni por pérdidas o sustracciones de ninguna índole.

**II.3** Los seguros que SITEVINITECH incluye dentro del contrato tienen riesgos y sumas limitadas por lo que los Expositores deberán tomar los recaudos necesarios para hacer frente a cualquier demanda que pudiera existir por cualquier motivo o acción de repetición que pudiera existir. Atento a ello se sugiere a los expositores contratar los seguros que considere necesarios.

**II.4** En el caso de contratar el diseño y construcción de su stand a una empresa externa, le sugerimos exigir que ésta tenga una **póliza de seguros** de responsabilidad civil vigente a la fecha de la feria, a fin de evitar para su empresa molestias e inconvenientes frente a cualquier siniestro.

### IV. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL INGRESO

**Para trabajadores con A.R.T.** (aquellos en relación de dependencia)

- Certificado de cobertura A.R.T. (original y fotocopia) con cláusula de no repetición contra **EXPO EURO LATINA S.A. CUIT 30-71654090-8 Y MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA CUIT 30-99907088-0**, adjuntando la nómina del personal con N° de documento.
- Fotocopia de la constancia de CUIT expedido por la AFIP.

**Para trabajadores con SEGURO de ACCIDENTES PERSONALES** (Autónomos o directores de empresas).

- Certificado de cobertura de Seguros de Accidentes Personales, con cláusula de **NO** Repetición contra **EXPO EURO LATINA S.A. CUIT 30-71654090-8 Y MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA CUIT 30-99907088-0**, Original y copia, adjuntando la nómina del personal y N° de documento.
- Especificación del tipo de cobertura y montos mínimos a cubrir según detalle:
  - Muerte e Invalidez permanente total y/o parcial por accidente por \$ 1.000.000 (Sin franquicia) y asistencia médico farmacéutica por \$50.000.
  - Los documentos requeridos deberán ser expedidos por la Compañía de Seguros, **NO** se aceptarán certificados expedidos por Broker, promotores o Asesores de Seguros.
  - Los documentos requeridos deberán ser expedidos por la Compañía de Seguros, **NO** se aceptarán certificados expedidos por Broker, promotores o Asesores de Seguros.

## **V. SERVICIOS**

### **SERVICIOS BÁSICOS:**

Con el fin de facilitar la gestión de solicitud, contratación, facturación y pago de servicios adicionales que se detallan a continuación, el organizador cuenta con el **ÁREA TÉCNICA Y SERVICIO AL EXPOSITOR**.

**Por consultas sobre estos Servicios, comunicarse con el SERVICIO AL EXPOSITOR. (Lunes a viernes de 9:00 a 17:00hs)**

E-Mail: [expositores@sitevinitech.com.ar](mailto:expositores@sitevinitech.com.ar) - Whatsapp: +54 (9) 2615 06 7191

### **ENERGÍA ELÉCTRICA ADICIONAL**

#### **Solicitud de presentación OBLIGATORIA.**

**(Fecha límite de presentación: 31 / 03 / 2026)**

- Las instalaciones se harán de acuerdo a las reglamentaciones vigentes y al Reglamento Técnico de **SITEVINITECH**.
- Una vez terminada la conexión eléctrica del Stand y tendido el cable de alimentación por parte del Expositor, el Personal Técnico de **SITEVINITECH**, procederá a conectar este cable al tablero de alimentación de la Exposición.
- Para más de 3 Kw., la red se hará en 3 circuitos bipolares equilibrados, uno por cada fase.
- No se admite cable de tierra como divisor de fase. La división de fase debe efectuarse entre Vivo y Neutro.
- La provisión de **Energía constante** ( Kw Permanente) es para los casos en que se requiera alimentación eléctrica fuera de los horarios de Exposición, ya sea para alimentación de equipos de frío o para alimentación de máquinas en que no deba discontinuarse el suministro de energía durante la noche.
- La conexión y consumo se facturará según los importes que figuran en la Ficha de Solicitud Correspondiente
- Todo consumo superior a lo solicitado, se cobrará al Expositor a razón de **un 50%** más de la tarifa normal sobre el excedente de lo declarado.
- **Los pedidos recibidos luego de la fecha límite de presentación de la solicitud, estarán condicionados a la disponibilidad técnica existente en el predio.**

### **INGRESO DE MAQUINARIA PESADA**

#### **Solicitud de presentación OBLIGATORIA.**

**(Fecha límite de presentación: 31 / 03 / 2026)**

- Una vez que el Expositor haya coordinado la ruta y el horario de ingreso con el equipo de Logística, y haya presentado la documentación y seguros requeridos para la maquinaria, el **Personal de Logística y Seguridad de [Nombre del Evento]** procederá a autorizar y supervisar el acceso y el movimiento hasta el área de emplazamiento asignada.
- **Todo movimiento de la maquinaria pesada dentro del recinto debe ser coordinado previamente y estar sujeto a los horarios y restricciones de seguridad establecidos.**
- Los pisos del Stand deben ser capaces de soportar la **carga** de la maquinaria. El Expositor es responsable de garantizar la estabilidad y la no afectación de la infraestructura subyacente.
- **No se admite la operación de maquinaria que exceda la altura máxima permitida** o que genere niveles de ruido y vibración que superen los límites establecidos en el reglamento interno.

**ESTACIONAMIENTO:**

El predio posee un estacionamiento interior limitado para los expositores y para los vehículos que provean materiales (Equipos, folletos, materiales de construcción de stands, etc.) Solicitar las obleas de estacionamiento que correspondan.

Los vehículos que ingresen para armados de stands, ingreso de materiales, etc deberán contar con los seguros correspondientes.

En el exterior del Predio, hay estacionamiento para los vehículos de los visitantes.

*Todo Servicio solicitado en el Predio se cobrará al Expositor a razón de un 50% más de la tarifa estipulada y estarán condicionados a la disponibilidad técnica existente.*

**Es obligatorio enviar la siguiente hoja firmada y en formato PDF por personal responsable:**

**Declaro haber leído y acepto las condiciones generales del Reglamento Técnico de SITEVINITECH 2026, a realizarse en NAVE CULTURAL - MENDOZA, ARGENTINA los días 12, 13 y 14 de Mayo de 2026.**

**FIRMA:**

.....

**Aclaración:**

.....

**EMPRESA:**

.....

**STAND Nº:**

.....

**FECHA:**

.....